



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 224 / 2014 AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 07 DE JULIO DEL 2014

VENCE : 07 DE JULIO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase B-3

ubicado en BILBAO

población

PROPIETARIO CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION A.G.

domiciliado en OSORNO calle BILBAO

ARQUITECTO RONALD SCHEEL BASS

Nº patente profesional 3-910

CALCULISTA CARLOS CEA BAHAMONDE

Nº patente profesional 3-732

CONSTRUCTOR MARIO DIAZ MUÑOZ

Nº patente profesional 3-971

SUPERVISOR

ROL de propiedad Nº 174-10

Derechos municipales \$ 46.816.-

OFICINAS

presupuesto \$4.458.701.-

Nº 1460

Sector (ZONA H-1)

R.U.T Nº 81.458.500-K

Nº 1460

domicilio FREIRE Nº575-2º PISO - OSORNO

RUT Nº 8.857.850-3

domicilio MARTINEZ DE ROSAS Nº415-OSORNO

RUT Nº 7.273.959-0

domicilio BUENOS AIRES Nº 790

RUT Nº 6.019.161-1

RUT Nº

Superficie terreno 692,89 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	25,37 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	25,37 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLOROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de oficinas de la Cámara Chilena de la Construcción, ubicada en calle Bilbao N°1460, con una superficie aprobada de 25,37 M2.
- Cuenta con Informe Favorable N°10 de fecha 09.05.2014, de Revisor Independiente, Sra. Cecilia Fonseca Riquelme, Constructor Civil.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp

